



Gobierno de Puerto Rico

CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO
Área de Evaluación, Planificación, Estadísticas e Investigación

Solicitud de Cualificaciones

Servicios profesionales

Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2011

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

SOLICITA CUALIFICACIONES PARA:

(SC-2011-02)

DESARROLLAR UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CEPR

Fecha y hora límites para someter: 15 de febrero de 2012, 3:00 pm.

Dirección electrónica para someter: ne_wharton@ces.gobierno.pr

Fecha y hora de Orientación: miércoles 18 de enero, 10 a.m. Ave. Ponce de León 268. Edificio Hato Rey Center, Piso 14. Hato Rey PR 00918.

**SOLICITUD DE CUALIFICACIONES PARA
(REQUEST FOR QUALIFICATIONS FOR)**

**DESARROLLAR UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CEPR CON INSUMO DE
DIVERSOS SECTORES Y ACTORES DE LA SOCIEDAD CONSIDERANDO EL SISTEMA
EDUCATIVO DE UN MODO INTEGRADO K-20**

INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES

1. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

El propósito de esta Solicitud de Cualificaciones (SC), conocida en inglés como Request for Qualifications (RFQ), es solicitar Declaraciones de Cualificación (DC) de empresas o individuos cualificados para desarrollar el Plan Estratégico del CEPR para los próximos siete (7) años, que se conocerá en adelante como PLAN 2019.

El CEPR se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las DC y será el único juez de los méritos de las respectivas DC recibidas. Para ello se basará en su opinión sobre la empresa o individuo que mejor satisfaga las necesidades y requerimientos objeto de esta SC.

La empresa o individuo seleccionado tendrá la responsabilidad primaria de coordinar y manejar el proyecto y proveerá el personal técnico y de supervisión necesario para completarlo. El CEPR retendrá la autoridad para tomar decisiones en todos los asuntos relacionados con el proyecto y tomará en cuenta las recomendaciones de la parte seleccionada. El CEPR retendrá todos los derechos de autoría y propiedad sobre la información y los resultados de la investigación.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANTECEDENTES

El CEPR es una agencia gubernamental nueva, formada por la consolidación del Consejo General de Educación y del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico mediante el Plan de Reorganización Número 1 (PR-1) del 26 de julio de 2010. El propósito del CEPR es administrar la política pública sobre

los estándares de la educación de Puerto Rico y tiene entre sus facultades principales expedir licencias para establecer y operar Instituciones de Educación en Puerto Rico, desde nivel preescolar hasta universitario (PR-1, Art. 4). Esta Solicitud de Cualificaciones se fundamenta en la facultad y deber que le otorga el PR-1 al CEPR de *“convocar los distintos sectores educativos existentes en Puerto Rico para elaborar un Plan Estratégico sobre la educación; que fomente y promueva el establecimiento de instituciones de educación y la creación de programas innovadores altamente competitivos y orientados al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico.”* (Art. 9 inciso z).

El CEPR tiene cuatro funciones fundamentales. Esas funciones son otorgar licencias a instituciones de educación básica y de educación superior; acreditar a instituciones de educación básica; recopilar datos y realizar investigación sobre la educación en Puerto Rico, y administrar el fondo de becas legislativas y los fondos federales NCLB dedicados a la formación de maestros. En lo que respecta a su función reguladora, el PR-1 establece que el CEPR debe obtener los criterios de calidad y adecuación de la educación de la comunidad académica y del mundo donde han de desempeñarse los egresados de las instituciones educativas (PR-1, pág. 4). Además, el PR-1 establece que *“el poder estatal regulador será ejercido de forma tal que propicie una relación dinámica entre el Gobierno, las instituciones y la sociedad, permitiendo el desarrollo de las Instituciones de Educación”* (pág. 4). El CEPR *“propiciará el surgimiento y desarrollo de nuevas ofertas educativas”* y debe incentivar a las instituciones educativas a *“orientar su oferta hacia las necesidades de los individuos en la sociedad cambiante [y] promover una oferta educativa que sea atractiva a la población infantil, juvenil y adulta”* (pág. 4). Todo ello debe hacerlo respetando la autonomía de las instituciones educativas.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Solicitud de Cualificaciones y la subsecuente Solicitud de Propuesta, las siguientes palabras y términos deben tener el significado especificado a continuación:

- 3.1. *Comité de Selección* significará el grupo de personas designado por el CEPR para revisar las cualificaciones y las propuestas de los Oferentes y recomendar la empresa(s) o individuo(s) considerados más adecuados a las exigencias de la Solicitud de Cualificaciones (SC) y a la subsecuente Solicitud de Propuestas (SP).
- 3.2. *Contratante* significará el Consejo de Educación de Puerto Rico.
- 3.3. *Contrato* significará los términos y condiciones contenidos en el documento formal firmado por el CEPR y la empresa o individuo seleccionado e inscrito ante el Contralor de Puerto Rico.
- 3.4. *Declaración de Cualificaciones (DC)* se entenderá como la descripción escrita del Oferente de las cualificaciones profesionales basadas en los términos y condiciones contenidos en la SC para la selección de un Evaluador para proveer los servicios solicitados.
- 3.5. *Contratista* significará la empresa o individuo, incluyendo sus agentes y representantes, seleccionado por el CEPR para proveer los servicios identificados incluidos, pero no limitados al diseño del estudio, la recopilación de información y la generación de informes y recomendaciones.
- 3.6. *Fecha límite de la SC* significará la fecha establecida en esta Solicitud de Cualificaciones.
- 3.7. *Oferente* significará las entidades o personas que sometan Propuestas en respuesta a esta SC, incluyendo sus agentes o representantes.
- 3.8. *SC* significará esta Solicitud de Cualificaciones, incluyendo toda la información enviada en la SC propiamente y en sus Anejos..

- 3.9. *SP* significará la Solicitud de Propuesta, basada en esta SC, anejos y otra información publicada en una fecha posterior.

4. DECLARACIÓN DE NECESIDADES

4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.1. Las partes interesadas (*stakeholders*) en el Plan Estratégico del CEPR (PLAN 2019) son múltiples. Según la información disponible en el CEPR, a septiembre de 2011, había en Puerto Rico unas 1,472 instituciones educativas públicas; 1,265 instituciones educativas privadas (732 académicas, 419 post-secundarias no universitarias, 104 iglesias-escuelas) y 50 Instituciones de Educación Superior (IES) con 138 unidades. Además de las instituciones educativas, hay diversas agencias de gobierno y asociaciones interesadas en el sector educativo, tales como el Departamento de Educación de Puerto Rico, el Departamento del Trabajo, el Departamento de Familia, la Asociación de Colegios y Universidades Privadas (ACUP), la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico, la Superintendencia de Escuelas Católicas, la Dirección de Escuelas Bautistas, la Asociación y la Federación de Maestros, las asociaciones regionales para desarrollo, la Cámara de Comercio, la Asociación de Industriales y Pharma, entre otras.

4.1.2. Se espera que el Contratista ofrezca una gama completa de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de un Plan de acción estratégico, incluyendo experiencia en todos los niveles de educación pública y privada, en métodos y enfoques participativos, en diseño de política pública y en alineamiento entre educación y mercado laboral. Se prevé que el PLAN 2019 incluirá un conjunto de planes de implementación de proyectos específicos y que el proceso tardará no más de 9 meses en completarse. El consultor puede incluir individuos, una sola empresa o un equipo de empresas para proporcionar la necesaria amplitud y profundidad de conocimientos,

habilidades y capacidades. El PLAN 2019 reflejará la visión de la comunidad para una educación integrada en todos sus niveles y ofrecimientos, de calidad mundial y económicamente relevante para los próximos 7 años. El PLAN 2019 servirá como punto de referencia para las decisiones públicas y privadas relacionadas con educación. Se utilizará como una herramienta para ayudar a tomar decisiones de política y a dirigir el desarrollo educativo y económico de Puerto Rico.

4.1.3. El Contratista debe tener claro que la finalidad de esta SC no es solamente el plan estratégico en sí mismo. La finalidad es establecer los mecanismos para el cambio a partir del consenso de las partes interesadas. El PLAN 2019 debe incluir proyectos y estrategias específicas o mecanismos para que las diferentes partes interesadas puedan llegar a acuerdos en diferentes niveles y dimensiones de las debilidades, fortalezas y oportunidades que enfrenta la educación e indicaciones de cómo validar e implantar esos acuerdos. Un plan de esta naturaleza es más una herramienta para que el CEPR pueda desenvolverse en un proceso continuo de generación de alternativas, consensos y cambios.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO

4.2.1. El CEPR designará un representante o comité para que coordine el proyecto, que servirá de enlace con el Contratista, le proveerá asistencia para la coordinación y toma de decisiones necesarias por el CEPR.

4.2.2. El CEPR espera que el Contratista sea un miembro activo en el proyecto desde la fase de diseño hasta la conclusión del mismo. Se espera que el Contratista provea informes de progreso oportunos que alerten al CEPR sobre asuntos relevantes al tema de estudio y mantenga un alto grado de profesionalismo con todas partes involucradas en el Proyecto.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El CEPR desarrollará el alcance detallado del trabajo en consulta con el Contratista seleccionado. Sin embargo, los siguientes son aspectos principales que el Contratista debe atender:

- 5.1. Desarrollar un plan de trabajo detallado del proyecto y el calendario para la discusión con el CEPR que incluya un esquema de proceso, un calendario de reuniones, la sensibilización y la participación del público, una lista de las partes interesadas e hitos claves.
- 5.2. Revisar y entender las conclusiones y propuestas de planes y estudios anteriores relacionados con el propósito de esta SC.
- 5.3. Realizar un análisis e informe de la situación actual.
- 5.4. Realizar un análisis de FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).
- 5.5. Definir y describir las expectativas de la clientela del CEPR.
- 5.6. Desarrollar un plan que deberá incluir, pero no limitarse a, los siguientes componentes:
 - 5.6.1. **Visión:** Revisar las declaraciones anteriores de visión del CGE y del CESPR y articular una visión de 7 años para el CEPR, incluyendo su relación con las diferentes partes interesadas en el funcionamiento, desarrollo y resultados del sistema educativo público y privado en Puerto Rico.
 - 5.6.2. **Misión:** Establecer lo que CEPR es o quiere ser en los próximos 3-5 años.
 - 5.6.3. **Objetivos:** Establecer objetivos, políticas, objetivos, disposiciones y directrices para el mejoramiento de los indicadores de accesibilidad, retención, graduación y calidad de las instituciones educativas por un lado, y el éxito académico y la empleabilidad del estudiantado por otro; incluyendo pero no limitado a:
 - 5.6.3.1. Evaluación de cómo las instituciones educativas actuales y futuras pueden ayudar a fortalecer la economía local;

- 5.6.3.2. Evaluación de cómo aprovechar la oferta académica instalada en Puerto Rico como un activo para el desarrollo y la competitividad internacional.
- 5.6.3.3. Proporcionar recomendaciones sobre cómo coordinar con las instituciones educativas cómo apoyar las necesidades de la industria y viceversa.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE CUALIFICACIONES

- 6.1. El Contratista será seleccionado a través de un proceso de evaluación de sus cualificaciones. Las empresas o individuos interesados en proveer servicios profesionales deben someter una Declaración de Cualificaciones (DC) que atienda los siguientes criterios de evaluación. Se recomienda organizar su solicitud en el orden aquí provisto.
- 6.2. Carta de presentación (1 página) que incluya como mínimo: Nombre de la persona o Empresa, nombre de la persona contacto, dirección física y postal, portal de la empresa o la persona en la web (si aplica) números de facsímil teléfono y dirección de correo electrónico.
- 6.3. Criterios de cualificación
 - 6.3.1. Información General
 - a. Descripción de la empresa o datos de la persona y del equipo de trabajo
 - b. Organización legal de la empresa;
 - c. Organigrama con nombres
 - d. Lista de Licencias aplicables en Puerto Rico
 - e. Certificación general de que cumple o está en condición de cumplir con los requerimientos gubernamentales requeridos para la formalización de contratos con el Gobierno de PR
 - 6.3.2. Experiencia relevante de la empresa o individuo (20 pts)
 - 6.3.2.1. Reputación general del solicitante, capacidad y calidad de servicios relacionados a este proyecto.

- 6.3.2.2. Descripción breve de al menos tres (3) proyectos comparables completados por la persona o la empresa, o actualmente en progreso; incluyendo el rol en esos proyectos. Para cada proyecto incluya el costo del mismo, el nombre e información de contacto actualizada del cliente. El número de contrato si se trata de contratos con el Gobierno de Puerto Rico.
- 6.3.2.3. Al menos tres cartas de recomendación de otras agencias, entidades o clientes, preferiblemente, las referencias debieran ser de los proyectos indicados como comparables.
- 6.3.2.4. Indique si el Oferente está o ha estado involucrado en cualquier litigio o reclamo interpuesto por el Oferente contra cualquier cliente como resultado de una disputa contractual, y en cualquier litigio o reclamo contra el Oferente. Describa brevemente la naturaleza de estos y sus resultados.
- 6.3.2.5. Capacidad e intensión del solicitante para proceder sin retraso en caso de ser seleccionado para este trabajo.
- 6.3.3. Experiencia y Cualidades del equipo de trabajo (20 pts)
 - 6.3.3.1. Describa la posición de cada miembro del equipo de trabajo del Oferente. Incluya el resúme de cada uno en el Apéndice A.
 - 6.3.3.2. Describa brevemente el rol que tendrá cada miembro del equipo en este proyecto.
 - 6.3.3.3. Describa la experiencia de trabajo del equipo, trabajando juntos, en proyectos similares.
 - 6.3.3.4. Identifique posibles consultores o subcontratistas para este proyecto; describa sus roles y provea los resúmes de cada uno de estos en el Anejo A.

- 6.3.4. Comprensión y Acercamiento al Proyecto (30 pts)
- 6.3.4.1. Describa su comprensión y experiencia con el uso de Programas de Ayudas Estudiantiles Federales en Puerto Rico.
 - 6.3.4.2. Describa su comprensión del Proyecto que se propone hacer.
 - 6.3.4.3. Identifique y discuta cualquier problema potencial durante el diseño y el desarrollo del proyecto.
 - 6.3.4.4. Identifique y discuta métodos para mitigar esos problemas.
- 6.3.5. Administración del Proyecto (30 pts)
- 6.3.5.1. Describa las fases del proyecto y la organización de su equipo para llevarlo a cabo.
 - 6.3.5.2. Presente un cronograma de cada fase, incluyendo fechas de productos parciales e informe final a completar no más de seis (6) meses después de iniciado el proyecto.
 - 6.3.5.3. Describa el enfoque del Oferente para asegurar la calidad de su trabajo.
 - 6.3.5.4. Presente un presupuesto detallado y justificado del costo del Proyecto. Entre propuestas similares se elegirá la de menor precio.

7. REQUISITOS PARA SOMETER

- 7.1. La DC debe incluir una página de presentación más un máximo de quince (15) páginas 8-1/2 x 11 a 1.5 espacios para atender los criterios especificados en la Sección 6 (excluyendo los resúmenes). La tabla de contenidos y las páginas divisoras no cuentan entre las quince requeridas. Los resúmenes de los miembros del equipo no deben sobrepasar más de tres páginas y deben incluirse en el Apéndice A.

- 7.2. Debe enviar una copia electrónica de su DC junto con el Apéndice A, a ne_wharton@ces.gobierno.pr en o antes del 15 de febrero a las 3:00 pm.
- 7.3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos será razón suficiente para descalificar su DC.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

- 8.1. Un Comité de Evaluación compuesto por tres miembros evaluará cada DC de acuerdo con los criterios anteriores y seleccionará un mínimo de tres finalistas. Estos finalistas se entrevistarán con el Comité. El propósito de la entrevista es abundar en la información provista en la DC. Después de esas entrevistas el Comité dará su recomendación al Cuerpo Rector del CEPR que será el que tomará la decisión final. Las empresas o personas que no sean seleccionadas serán notificadas. La decisión del Cuerpo Rector será final.
- 8.2. Esta Solicitud de Cualificaciones no crea derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquier otra persona.
- 8.3. El siguiente calendario tentativo ha sido preparado para este proyecto. Las personas interesadas en este proyecto deben estar disponibles para la fecha de entrevista.
 - 8.3.1. Orientación antes de someter su DC: 18 de enero de 2012 a las 10:00 am en el CEPR.
 - 8.3.2. Fecha límite para someter DC: 15 de febrero a las 3:00 pm.
 - 8.3.3. Personas notificadas para entrevista: 22 de marzo de 2012.
 - 8.3.4. Entrevistas: entre el 26 y el 30 de marzo de 2012.
- 8.4. Después de las entrevistas el Comité de Evaluación ordenará a los finalistas según su puntuación. Se considerará tanto lo escrito en las DC como en las presentaciones orales y entrevistas.
- 8.5. La empresa o persona con la puntuación más alta será recomendada al Consejo para su contratación.

- 8.6. Una vez seleccionado, el Contratista deberá formalizar un contrato de servicios profesionales con el CEPR que cumpla con los requerimientos gubernamentales que sean aplicables (Ver Ley 237 de 2004, Carta Circular 1300-11 de Hacienda, Código de Ética de contratistas privados y Plan de Reorganización Número 1).